

ADENDA No. 3, INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA N° 799 PARA CONTRATAR EL SEGURO DE RIESGOS CIBERNÉTICOS DEL BANCO, ASÍ COMO A UN CORREDOR DE SEGUROS ENCARGADO DE SU INTERMEDIACIÓN.

Con la presente adenda se ajustan los Términos de Referencia N° 799, en los siguientes apartes:

1. En el numeral 2.5.3. se elimina “después de que Bancóldex le entregue la relación de asegurados correspondiente” y se reemplaza por “después de que Bancóldex acepte la Oferta”. En consecuencia, el numeral 2.5.3. quedará así:

2.5. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CORREDOR

(...)

2.5.3. *El Oferente seleccionado deberá entregar la póliza del seguro objeto de contratación a través de la presente invitación, correctamente emitida a más tardar quince (15) días hábiles después de que Bancóldex acepte la Oferta. En caso de que la póliza no pueda expedirse dentro de este lapso, antes de finalizar dicho período, se deberán emitir y entregar amparos provisionales en los mismos términos y condiciones de la oferta, dándose un plazo adicional de diez (10) días hábiles para la emisión de la póliza.*

2. En el numeral 3.1.7. se incluye que la acreditación de la experiencia se podrá realizar a través de certificado firmado por el representante legal del corredor, siempre que se proporcione datos de contacto actualizados para que Bancóldex pueda validar con los contratantes la información contenida en la certificación.

Adicionalmente, el corredor deberá incluir la siguiente tabla resumen:

| ENTIDAD CONTRATANTE | PERIODO DE EJECUCIÓN (EN MESES) | VALOR DE LAS PRIMAS ANUALES | CALIFICACIÓN DEL SERVICIO | ANTIGÜEDAD DE LA CUENTA | LÍDER, AUDITOR O LA CALIDAD EN QUE ACTÚA CON SU CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | DATOS DE CONTACTO |
|---------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|---|-------------------|
| | | | | | | |

El Banco se reserva el derecho de contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada.

3. En el numeral 7.1. y 7.2. se eliminan los factores de evaluación que se refieren al mayor monto de reclamaciones atendidas y el mayor monto de siniestros pagados.

En consecuencia, el numeral 7.1. y el 7.2. quedarán así:

7.1. Factores a evaluar del corredor:

| FACTOR | PUNTAJE TOTAL |
|--|---------------|
| Acuerdo de Niveles de Servicio | |
| Tiempos de respuesta (Obtendrá el mayor puntaje la Oferta con menor número de días en la atención de los servicios especificados en el numeral 3.1.12. –a) | 100 |
| Capacidad administrativa y experiencia | |
| Ingresos anuales por comisiones (Obtendrá el mayor puntaje el corredor que acredite el mayor monto de ingresos por comisiones anuales de acuerdo con el numeral 3.1.9) | 100 |
| Monto por reclamaciones atendidas de acuerdo con el numeral 3.1.11. (Obtendrá el mayor puntaje la el corredor que acredite el mayor monto de reclamaciones atendidas de acuerdo con el numeral 3.1.11) | |
| Experiencia acreditada con clientes a los cuales preste el servicio de intermediación del seguro de riesgos cibernéticos (Obtendrá el mayor puntaje el corredor que acredite el mayor número de clientes de acuerdo con el numeral 3.1.7. Si los clientes son instituciones financieras recibirá 3 puntos adicionales por cada cliente de este tipo) | |
| TOTAL PUNTAJE MÁXIMO PARA CORREDORES | 200 |

7.2. Factores a evaluar de la aseguradora:

| FACTOR | PUNTAJE TOTAL |
|---|---------------|
| Técnico | |
| Condiciones técnicas, coberturas, valor asegurado y exclusiones. (Obtendrá el puntaje la Oferta que otorgue las coberturas mínimas exigidas en el Anexo A) | 400 |
| Deducibles, en caso de aplicar. (Obtendrá el mayor puntaje la Oferta que presente el menor valor de deducible) | |
| Condiciones técnicas, coberturas, valor asegurado y exclusiones. Otorgamiento de condiciones <u>adicionales</u> a las coberturas mínimas exigidas. (Obtendrá el mayor puntaje la Oferta <u>que supere</u> las condiciones mínimas exigidas en el Anexo A) | |
| Económico | |
| Prima* (Obtendrá el mayor puntaje la Oferta que presente el menor valor de la prima) | 300 |
| Descuentos por no ocurrencia de siniestros de acuerdo con el numeral 3.2.15 (Obtendrá el mayor puntaje la Oferta que presente el mayor descuento en la tarifa) | |
| Capacidad administrativa y experiencia | |
| Experiencia acreditada con clientes principales del seguro de riesgos cibernéticos (Obtendrá el mayor puntaje la aseguradora que acredite el mayor número de clientes de acuerdo con el numeral 3.2.5. Si los clientes son instituciones financieras recibirá 3 puntos adicionales por cada cliente de este tipo) | 100 |
| Siniestros pagados (Obtendrá el mayor puntaje la aseguradora que acredite el mayor monto de siniestros de acuerdo con el numeral 3.2.6) | |
| TOTAL PUNTAJE MÁXIMO PARA ASEGURADORAS | 800 |

*Los Oferentes deberán indicar el valor de la prima para un periodo anual, discriminando el monto neto y el monto con impuestos incluidos, en caso de no hacer la discriminación, se entenderá que el monto incluye todos los impuestos correspondientes.

Se publican a continuación los términos de referencia con las modificaciones incluidas:

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RIESGOS CIBERNÉTICOS
DE BANCÓLDEX**

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 2018

CONTENIDO

| | | |
|-----------|---|----|
| <u>1.</u> | <u>DISPOSICIONES GENERALES</u> | 5 |
| 1.1. | <u>NATURALEZA JURÍDICA DE BANCÓLDEX</u> | 5 |
| 1.2. | <u>OBJETO DE LA INVITACIÓN</u> | 5 |
| 1.3. | <u>VIGENCIA DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN Y DE LAS PÓLIZAS</u> | 5 |
| 1.4. | <u>CONDICIONES DE COBERTURA</u> | 6 |
| 1.5. | <u>FORMULARIO</u> | 6 |
| 1.6. | <u>RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO</u> | 6 |
| 1.7. | <u>RELACIÓN CONTRACTUAL</u> | 6 |
| 1.8. | <u>VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA</u> | 6 |
| 1.9. | <u>PRERROGATIVAS DE BANCÓLDEX</u> | 7 |
| 1.10. | <u>PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN</u> | 7 |
| 1.11. | <u>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</u> | 7 |
| 1.12. | <u>PROPIEDAD INTELECTUAL</u> | 8 |
| 1.13. | <u>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</u> | 8 |
| 1.14. | <u>VALORES INSTITUCIONALES</u> | 8 |
| 1.15. | <u>POLÍTICAS DE INFORMACIÓN</u> | 8 |
| <u>2.</u> | <u>INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES</u> | 8 |
| 2.1. | <u>CRONOGRAMA</u> | 8 |
| 2.2. | <u>QUIÉNES PUEDEN SER OFERENTES</u> | 9 |
| 2.3. | <u>ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN</u> | 9 |
| 2.4. | <u>FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u> | 9 |
| 2.5. | <u>OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CORREDOR</u> | 1 |
| <u>3.</u> | <u>CONTENIDO DE LA OFERTA</u> | 11 |
| 3.1. | <u>CORREDORES DE SEGUROS</u> | 11 |
| 3.2. | <u>ASEGURADORAS</u> | 13 |
| <u>4.</u> | <u>VÁLIDEZ DE LA OFERTA</u> | 14 |
| <u>5.</u> | <u>CAMBIO DE LA OFERTA</u> | 14 |
| <u>6.</u> | <u>RECHAZO DE OFERTA</u> | 14 |
| <u>7.</u> | <u>EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN</u> | 14 |
| <u>8.</u> | <u>CRITERIOS DE DESEMPATE</u> | 16 |
| <u>9.</u> | <u>DECLARATORIA DE DESIERTA</u> | 16 |

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE BANCÓLDEX

Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (en adelante “Bancóldex” o el “Banco”) es una sociedad de economía mixta del orden nacional, no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sometido a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como lo establece el numeral 3 del artículo 279 del Decreto 663 de 1993, adicionado por la Ley 795 de 2003, y en sus Estatutos Sociales, Bancóldex tiene como objeto financiero, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como corredor directo, así como promover las exportaciones en los términos previstos en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 283, siguientes y concordantes del Decreto 663 de 1993. En desarrollo del objeto social podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto y que tengan relación directa con el mismo.

Adicionalmente, como consecuencia de la expedición de las Leyes 1450 de 2011 y 1753 de 2015, Planes Nacionales de Desarrollo 2010 – 2014 y 2014 – 2018, respectivamente, Bancóldex migra a un modelo de banca de desarrollo integral, incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito orientados en el crecimiento empresarial en Colombia.

1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Bancóldex requiere el servicio de una compañía aseguradora, autorizada para operar como tal en el país, con el objeto de contratar el seguro de riesgos cibernéticos del Banco, así como a un corredor de seguros encargado de su intermediación.

Para tal efecto se invita a las sociedades corredoras de seguros legalmente establecidas en el país para que junto con compañías aseguradoras (conjuntamente denominados “Oferente”) presenten las ofertas respectivas (en adelante la “Oferta”) a fin de seleccionar el Oferente que ofrezca las mejores condiciones al Banco para el seguro objeto de contratación a través de esta invitación.

Se aclara que las comisiones por los servicios de corretaje de seguros estarán a cargo de la respectiva compañía de seguros, Bancóldex no pagará ningún honorario, comisión, gasto o erogación al corredor seleccionado.

1.3. VIGENCIA DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN Y DE LAS PÓLIZAS

El contrato del seguro objeto de la presente invitación tendrá una vigencia de un (1) año, a partir de la aceptación de la oferta, la cual podrá ser prorrogada por dos (2) años más, dependiendo de la oferta de renovación que presente en su momento la compañía de seguros.

No obstante lo anterior, Bancóldex se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de terminación de acuerdo con el Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora y/o con el corredor en cualquier momento, y en los términos de la Ley.

1.4. CONDICIONES DE COBERTURA

Las condiciones de cobertura y suma asegurada son las mínimas requeridas por el Banco y que se encuentran señaladas en el Anexo A “Condiciones mínimas exigidas”. El Oferente podrá mejorar las condiciones de cobertura y sumas aseguradas allí mencionadas, lo cual será considerado en la asignación del puntaje de evaluación.

1.5. FORMULARIO

Bancóldex cuenta con un formulario de evaluación del riesgo cibernético ya diligenciado, el cual se entregará al Oferente interesado previa su solicitud al correo electrónico jose.canas@bancoldex.com. Con la presentación de la solicitud del Oferente se entenderá que reconoce que la información allí contenida tiene tratamiento de confidencialidad, por lo tanto, se compromete a guardar absoluta reserva y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a Bancóldex.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los procesos de contratación adelantados por Bancóldex no se encuentran sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación Administrativa, sino que se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Banco, es decir, por las normas del derecho privado. No obstante lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, se deben atender los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En consecuencia, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

1.7. RELACIÓN CONTRACTUAL

Harán parte de la relación contractual los términos de referencia, la Oferta, las pólizas y los demás documentos que a juicio del Banco se consideren pertinentes.

1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Banco, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Oferente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. El Oferente es responsable por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección del Oferente. No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Oferente.

1.9. PRERROGATIVAS DE BANCÓLDEX

En el marco de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a. El Banco, sin necesidad de justificación, se reserva el derecho a desistir de la presente invitación y a rechazar cualquiera o todas las Ofertas que se presenten, sin lugar a ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con al cierre o rechazo se pudiera generar al Oferente. La presentación de la Oferta se entenderá como la expresa aceptación de esta estipulación.
- b. Bancóldex podrá, en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos establecidos en el cronograma, lo cual será informado de manera oportuna.
- c. Cuando, a juicio de Bancóldex, las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- d. Bancóldex podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato cuando, a su juicio, considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.
- e. Bancóldex, a través de la Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación, las aclaraciones y explicaciones de las Ofertas, sin que por esto el Oferente pueda adicionar, modificar o completar su Oferta. No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para Bancóldex cualquier pronunciamiento verbal.
- f. Bancóldex notificará a todos los oferentes, a través de la remisión de adenda, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente realizar a estos términos de referencia. Todas las adendas harán parte integral de los términos de referencia y deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para la elaboración de su Oferta.

1.10. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Oferente seleccionado acepta que la información entregada por el Banco en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

1.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Oferente se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a Bancóldex.

De igual forma, el Oferente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será ejecutado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Bancóldex para realizar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con la presente invitación y con el contrato que de la aceptación de la oferta se derive, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información suministrada.

En caso de revelar la información confidencial, el Oferente se obliga a indemnizar los perjuicios directos que se causen a Bancóldex por la violación de la presente cláusula de confidencialidad.

La información contenida en los presentes términos de referencia, en los formularios y en el Anexo A “Condiciones mínimas exigidas” y en los demás documentos anexos a la presente convocatoria son confidenciales.

1.12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El material que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del contrato que se adjudique o como resultado directo o indirecto del mismo, será propiedad de Bancóldex, por lo que el Oferente reconoce expresamente que no tendrá ningún derecho sobre el material elaborado, ni intentará obtener ningún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismo en su favor.

Así mismo, el Oferente seleccionado renuncia a cualquier derecho de propiedad, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación que pueda recaer o sea titularidad de Bancóldex.

1.13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Oferente debe suscribir el Anexo 4 “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”.

1.14. VALORES INSTITUCIONALES

El Oferente deberá hacer la lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo 1 “Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales”.

1.15. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN

El Oferente deberán hacer la lectura al documento titulado “Políticas de información” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo 2 denominado “Políticas Corporativas”.

2. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

2.1. CRONOGRAMA

| ETAPA | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN |
|---|----------------------|---|
| Apertura de la invitación | 23 de agosto de 2018 | |
| Inscripción de máximo una (1) aseguradora con la cual el corredor acompañará la presentación de la Oferta | 23 de agosto de 2018 | 31 de agosto de 2018 |
| Formulación de inquietudes | 23 de agosto de 2018 | 31 de agosto de 2018 |
| Presentación de propuestas y cierre de la invitación | 23 de agosto de 2018 | 21 de septiembre de 2018 a las 4:00:00PM |

2.1.1. La invitación tiene inicio con la publicación de los presentes términos de referencia en la página Web <https://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx>

2.1.2. Con el propósito de facilitar la presentación de las propuestas por parte de los oferentes que se encuentran interesados en la invitación en condiciones que permitan generar un mayor grado de competitividad y pluralidad de oferentes, cada corredor de seguros interesado en

participar debe inscribir máximo una (1) aseguradora con la cual acompañará la presentación de su oferta. La inscripción deberá realizarla por escrito mediante comunicación debidamente suscrita por el representante legal del corredor y enviarla al correo electrónico a jose.garzon@bancoldex.com y jose.canas@bancoldex.com a más tardar el 31 de agosto de 2018.

- 2.1.3. Las inquietudes deberán ser dirigidas a la Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General a los correos electrónicos a jose.garzon@bancoldex.com y jose.canas@bancoldex.com
- 2.1.4. Las ofertas deben ser presentadas de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia a más tardar en la fecha indicada en el cronograma, a las 4:00:00PM en la Oficina de Correspondencia de Bancóldex ubicada en la calle 28 # 13 A-15 piso 39. No se acepta la presentación de Ofertas a través de correo electrónico. Bancóldex entregará a la persona que radique la Oferta, el recibo de entrega con la fecha y hora de presentación. Las Ofertas presentadas después de las 4:00:00PM, según la hora que registre el reloj de la máquina radicadora de la Oficina de Correspondencia, se considerarán extemporáneas y por lo tanto serán rechazadas.
- 2.1.5. La fecha de cierre no se modificará, salvo que Bancóldex lo considere necesario, lo cual se notificará oportunamente antes de la fecha de cierre.

2.2. QUIÉNES PUEDEN SER OFERENTES

Podrán ser oferentes todas las sociedades corredoras de seguros que presenten las Ofertas respectivas en conjunto con compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, que tengan autorizados los respectivos ramos y que no estén incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidad. Para efectos de la presente invitación se denomina “Oferente” u “oferentes” el corredor y la aseguradora que en conjunto presenten la Oferta.

De conformidad con el numeral 2.1.2., el corredor interesado en participar deberá informar a Bancóldex la inscripción de un máximo de una aseguradora con la cual podrá presentar conjuntamente la Oferta.

2.3. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Corresponde a todos los oferentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de su respectiva Oferta, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Oferta implicará que el Oferente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Bancóldex no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los Oferentes en la preparación y presentación de su oferta.

2.4. FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 2.4.1. Idioma español;
- 2.4.2. Sobre dirigido a José Alberto Garzón Gaitán, Vicepresidente Jurídico – Secretario General;
- 2.4.3. En medio físico (2 ejemplares) y en medio magnético (1 ejemplar), en caso de discrepancia entre la versión física y la magnética, prevalecerá la versión física;
- 2.4.4. Firmada por el representante legal o quien se encuentre debidamente facultado para ello;
- 2.4.5. Todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente y consecutiva;

- 2.4.6. Contar con tabla de contenido;
- 2.4.7. Presentarse siguiendo el mismo orden en el cual estructura el numeral 3 del presente documento, denominado “Contenido de la Oferta”, sea compañía aseguradora o corredor, según corresponda;
- 2.4.8. Cotizar todas las coberturas y amparos que se especifican en esta invitación, con base en los valores presentados y demás condiciones específicas, por lo tanto, no se aceptan Ofertas parciales.
- 2.4.9. Si los Oferentes lo estiman conveniente, pueden presentar a consideración de Bancóldex una o más Ofertas con base en enfoques técnicos diferentes pero que otorguen similares coberturas a las aquí solicitadas, teniendo en cuenta los siguientes requisitos de presentación:
 - a. El Oferente deberá presentar una Oferta que se ajuste en todo a las condiciones del concurso, que se denominará “Oferta Básica”.
 - b. Las Ofertas adicionales deberán identificarse como “Alternativa I”, “Alternativa II”, y así sucesivamente, y contendrán toda la información pertinente que permita identificar claramente sus diferencias con la “Oferta Básica” y serán presentadas por separado.

Las Ofertas recibidas que no cumplan los requisitos o no tengan la documentación exigida en los términos de referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

2.5. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CORREDOR

Las obligaciones de(los) corredor(s) de seguros seleccionado(s) comprenderán como mínimo las siguientes actividades que deben aceptarse expresamente en la carta de presentación indicada en el numeral 3.1.1. del presente documento:

- 2.5.1. Elaborar un plan del seguro objeto de contratación a través de la presente invitación para Bancóldex en el cual se describa de forma pormenorizada el plan de seguros que diseñará para el manejo del seguro objeto de contratación a través de la presente invitación, especialmente, en todo lo relacionado con recopilación de información, facturación, forma de recaudar las primas que se causen y atención de siniestros.
- 2.5.2. Ofrecer una consultoría para la valoración del riesgo cibernético de Bancóldex y sus filiales, que permita validar ya ajustar, para la vigencia siguiente, los amparos y su valor asegurado.
- 2.5.3. El Oferente seleccionado deberá entregar la póliza del seguro objeto de contratación a través de la presente invitación, correctamente emitida a más tardar quince (15) días hábiles después de que Bancóldex acepte la Oferta. En caso de que la póliza no pueda expedirse dentro de este lapso, antes de finalizar dicho período, se deberán emitir y entregar amparos provisionales en los mismos términos y condiciones de la oferta, dándose un plazo adicional de diez (10) días hábiles para la emisión de la póliza.
- 2.5.4. Procesar y mantener información completa y actualizada sobre todos los hechos que afecten el seguro contratado.
- 2.5.5. Producir estadísticas de siniestralidad, duración de los procesos de reclamación y pago de siniestros, entre otras, con una periodicidad semestral.
- 2.5.6. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones, en el menor tiempo posible, y en todo caso dentro del término legal. En desarrollo de esta obligación, el corredor se obliga a asesorar a Bancóldex sobre la documentación que deben allegar los empleados y/o Bancóldex para el pago de las indemnizaciones.

- 2.5.7. Ejercer control y seguimiento respecto de todas las solicitudes, procesos de reclamación y reconsideración que se formulen, velando por la respuesta dentro del plazo señalado en los respectivos acuerdos de niveles de servicios.
- 2.5.8. Informar permanentemente a Bancóldex sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia del seguro contratado.
- 2.5.9. Capacitar periódicamente, por lo menos una (1) vez al año, a los empleados delegados de Bancóldex en materia de las coberturas, amparos y procedimientos relacionados con la póliza.
- 2.5.10. Efectuar semestralmente una evaluación completa de la gestión, calidad, y oportunidad del servicio prestado por la aseguradora.
- 2.5.11. Mantener actualizado el plan de seguro a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.
- 2.5.12. Asesorar a Bancóldex sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a su póliza de seguro.

3. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las Ofertas deben contener como mínimo dos partes: i) Información general y de servicios, y ii) Estructura técnica: amparos básicos, amparos adicionales, deducibles, cláusulas adicionales y las primas netas cotizadas.

3.1. CORREDORES DE SEGUROS

Con las Ofertas, cada corredor de seguros deberá presentar los siguientes documentos e información:

- 3.1.1. Carta de presentación suscrita por el representante legal en la que se deje constancia que el Oferente conoce y acepta los términos, condiciones y bases del concurso, con indicación del nombre y domicilio de la sede principal de la sociedad. Así mismo, deberá declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:
 - a. No estar incurso en circunstancias que implique conflicto de intereses con Bancóldex.
 - b. No estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
 - c. Que garantiza que toda la información consignada del Oferente es verídica.
 - d. No encontrarse en causal de disolución ni proceso de liquidación.
- 3.1.2. Carta suscrita por el representante legal, en la que conste una experiencia mínima de cinco (5) años en la actividad de intermediación de seguros;
- 3.1.3. Original vigente del certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 3.1.4. Original vigente del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad;
- 3.1.5. Si el representante legal de la sociedad tiene limitadas las facultades para comprometer a la sociedad corredora, debe anexarse la autorización del funcionario o del órgano de autorización competente de la sociedad, según su naturaleza jurídica y estatutos, en la que se concedan las facultades respectivas;
- 3.1.6. En caso que la persona que firme la Oferta no fuere el representante legal del Oferente, deberá anexar el respectivo poder especial con reconocimiento personal ante Notario.
- 3.1.7. Acreditar mediante certificado los principales clientes actuales, del sector privado y público, indicando la razón social, el valor de las primas anuales, la antigüedad de la cuenta y

mencionar si se es líder, auditor o la calidad en que se actúa, con su correspondiente porcentaje de participación por la actividad desarrollada para el seguro de riesgos cibernéticos. Se aclara que la acreditación de la experiencia a la cual hace referencia este punto se podrá realizar a través de certificado firmado por el representante legal del corredor, siempre que se proporcione datos de contacto actualizados para que Bancóldex pueda validar con los contratantes la información contenida en la certificación.

Adicionalmente, el corredor deberá incluir la siguiente tabla resumen:

| ENTIDAD CONTRATANTE | PERIODO DE EJECUCIÓN (EN MESES) | VALOR DE LAS PRIMAS ANUALES | CALIFICACIÓN DEL SERVICIO | ANTIGÜEDAD DE LA CUENTA | LÍDER, AUDITOR O LA CALIDAD EN QUE ACTÚA CON SU CORRESPONDIENTE PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | DATOS DE CONTACTO |
|---------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|---|-------------------|
| | | | | | | |

El Banco se reserva el derecho de contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de validar la veracidad de la información entregada.

- 3.1.8. Descripción de la estructura organizacional, operativa y técnica, acompañada del respectivo organigrama del corredor de seguros;
- 3.1.9. Certificación en la que conste los ingresos anuales por comisiones por concepto del seguro de riesgos cibernéticos;
- 3.1.10. Fotocopias de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Profesional (Errores y Omisiones), tomada por el corredor de seguros, conforme a las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, si a ello hubiere lugar;
- 3.1.11. Indicar el número de reclamos que ha atendido con su personal en el último año por concepto del seguro de riesgos cibernéticos:
 - a. Número de reclamos de más de \$500.000.000 cada uno.
 - b. Número de reclamos entre \$200.000.001 y \$500.000.000 cada uno.
 - c. Número de reclamos entre \$100.000.000 y \$ 200.000.000 cada uno.
- 3.1.12. Detallar el Acuerdo de Niveles de Servicio, especificando como mínimo:
 - a. Tiempos de respuesta a las reclamaciones, pago de indemnizaciones, respuesta a solicitudes de inclusión y exclusión, tiempo de respuesta para envío de certificados y en general las solicitudes que Bancóldex realice en el marco del contrato de seguro objeto de la presente invitación.
 - b. Especificar los informes que se le entregarían a Bancóldex y la periodicidad, especialmente relacionados con reclamaciones, asuntos pendientes de tramitar, gestión realizada.
 - c. Estructura operativa y técnica que se ofrece para atender a Bancóldex, incluyendo aquella infraestructura en materia de cómputo e informática, mencionando brevemente los beneficios que representarían para el manejo de los seguros objeto de contratación a través de la presente invitación.
 - d. Propuesta de valor adicional en el servicio: Señalar productos o servicios agregados e innovadores que ofrecerían a Bancóldex.
- 3.1.13. Hojas de vida de los principales directivos y de los funcionarios que tendrán a su cargo la administración directa de la cuenta de seguros de Bancóldex. Para cada funcionario, indicar la experiencia en el área de seguros, estudios académicos, antecedentes en responsabilidad de cuentas similares y cualquier otro dato que se considere pertinente;

- 3.1.14. Adicionalmente, los oferentes podrán incluir la demás información que consideren pertinente para que Bancóldex conozca y evalúe la capacidad y experiencia con que cuenta la aseguradora y el corredor en la expedición y administración de los seguros objeto de contratación, y
- 3.1.15. Diligenciar y remitir los siguientes anexos:
 - a. Anexo 1 “Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales”.
 - b. Anexo 2 “Políticas Corporativas de Bancóldex”.
 - c. Anexo 3 “Formato de vinculación de clientes”. Y adjuntar los anexos que solicita el formato.
 - d. Anexo 4 “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”.

3.2. ASEGURADORAS

Con las Ofertas, cada aseguradora deberá presentar los siguientes documentos e información:

- 3.2.1. Carta de presentación en la que se deje constancia que el Oferente conoce y acepta los términos, condiciones y bases del concurso, con indicación del nombre y domicilio de la sede principal de la compañía. Así mismo, deberá declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:
 - a. No estar incurso en circunstancias que impliquen conflicto de intereses con Bancóldex.
 - b. No estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
 - c. Que garantiza que toda la información consignada del Oferente es verídica.
 - d. No encontrarse en causal de disolución ni proceso de liquidación.
- 3.2.2. En caso de que la persona que firme la Oferta no fuere el representante legal del Oferente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notario;
- 3.2.3. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia para acreditar la existencia y representación legal de la compañía Oferente;
- 3.2.4. Relación de las oficinas ubicadas en Bogotá D.C;
- 3.2.5. Acreditar mediante certificado los principales clientes o negocios para el seguro de riesgos cibernéticos, indicando en cada caso la razón social, el valor de las primas anuales y la antigüedad de la cuenta;
- 3.2.6. Relación de los siniestros pagados en el seguro de riesgos cibernéticos en los últimos tres (3) años;
- 3.2.7. Informe de suficiencia en las reservas emitido por el actuario de la aseguradora y/o un organismo externo con experiencia comprobada;
- 3.2.8. Relación de las compañías reaseguradoras con que operan y nivel de retención de primas para el seguro de riesgos cibernéticos;
- 3.2.9. Adicional a la información solicitada, podrán incluir todos los datos e información que consideren necesarios para que Bancóldex conozca y evalúe la capacidad y experiencia con que cuenta la aseguradora;
- 3.2.10. Propuesta técnica debidamente estructurada y que incluya de manera clara y específica todo lo siguiente: i) Tabla de amparos y respectivo valor asegurado, ii) Clausulado, iii) Exclusiones; iv) Garantías aplicables, v) Deducibles aplicables, vi) Informar si el seguro opera “*claims made*”.
- 3.2.11. Remitir el clausulado completo.
- 3.2.12. Cuadro resumen de pólizas y primas discriminado el valor con impuestos y el valor neto;
- 3.2.13. Plazo y condiciones que otorgarían a Bancóldex para el pago de las primas de seguros.
- 3.2.14. Propuesta de valor: Señalar los servicios que la aseguradora ofrezca prestar a Bancóldex, tales como atención de siniestros, anticipos de siniestros, requisitos de asegurabilidad,

- convenio para manejo y pago de siniestros, indicando las autonomías que están dispuestos a otorgar a Bancóldex para el pago de siniestros y posterior cruce contra las facturas generadas y recaudadas por Bancóldex al final de cada mes, financiaciones que estén dispuestos a conceder para el pago de las primas, y otros que consideren pertinentes, y
- 3.2.15. Indicar los descuentos ofrecidos por la no ocurrencia de siniestros durante la vigencia, descuentos por renovación a largo plazo y los demás descuentos que se ofrezcan y que se pagarían al inicio de cada vigencia;
 - 3.2.16. Diligenciar y remitir los siguientes anexos:
 - a. Anexo 1 “Carta de conocimiento y aceptación de los valores institucionales”.
 - b. Anexo 2 “Políticas Corporativas de Bancóldex”.
 - c. Anexo 3 “Formato de vinculación de clientes”. Y adjuntar los anexos que solicita el formato.
 - d. Anexo 4 “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”.

Una vez cerrada la invitación, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones sobre las Ofertas, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las Ofertas.

4. VÁLIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación o del vencimiento de las prórrogas, si las hubiere.

5. CAMBIO DE LA OFERTA

Una vez entregada la Oferta en la oficina de correspondencia de Bancóldex, ésta no podrá retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.

6. RECHAZO DE OFERTA

Bancóldex podrá rechazar una Oferta cuando considere que la misma no atiende adecuadamente a sus intereses. Adicionalmente, lo podrá hacer cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- 6.1. Entrega extemporánea de la Oferta;
- 6.2. Se hubiere presentado la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición;
- 6.3. Se incluya información que no sea veraz;
- 6.4. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana;
- 6.5. Previo al proceso de evaluación, el Banco hará la consulta de control previo de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo y centrales de riesgo de los Oferentes. Si el Oferente se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de Bancóldex, la Oferta se considerará rechazada inmediatamente;
- 6.6. En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Banco realizará la consulta de los Oferentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y en caso de que éste se encuentre reportado la Oferta se considerará rechazada inmediatamente,
- 6.7. En caso de reporte negativo en las centrales de información financiera, Bancóldex realizará el análisis pertinente para validar la capacidad financiera del Oferente para la habilitar la evaluación de su Oferta.

7. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Oferta (se entiende por Oferta la que presenten conjuntamente el corredor y la aseguradora) que se presente de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia será

evaluada en aspectos técnicos, económicos, capacidad administrativa, experiencia y de servicios y se otorgarán hasta 1.000 puntos por ramo.

Los 1.000 puntos se distribuyen entre la evaluación del corredor y de la aseguradora, sin embargo, para que la Oferta sea considerada, cada uno deberá alcanzar al menos el 70% de los puntos a asignar por separado.

Los factores que servirán de base para la evaluación de los Oferentes son los que a continuación se especifican y, por lo tanto, los Oferentes deben suministrar la información pertinente y suficiente que Bancóldex requiera para llevar a cabo una adecuada calificación.

La adjudicación será definida por Bancóldex, previos estudios y análisis comparativos, seleccionando al Oferente cuya Oferta se estime más favorable a los intereses del Banco. Igualmente, Bancóldex se reserva el derecho de seleccionar a una o más compañías el seguro para uno, varios o todos los tipos de póliza objeto de contratación a través de la presente licitación.

7.1. Factores a evaluar del corredor:

| FACTOR | PUNTAJE TOTAL |
|--|---------------|
| Acuerdo de Niveles de Servicio | 100 |
| Tiempos de respuesta (Obtendrá el mayor puntaje la Oferta con menor número de días en la atención de los servicios especificados en el numeral 3.1.12. –a) | |
| Capacidad administrativa y experiencia | 100 |
| Ingresos anuales por comisiones (Obtendrá el mayor puntaje el corredor que acredite el mayor monto de ingresos por comisiones anuales de acuerdo con el numeral 3.1.9) | |
| Experiencia acreditada con clientes a los cuales preste el servicio de intermediación del seguro de riesgos cibernéticos (Obtendrá el mayor puntaje el corredor que acredite el mayor número de clientes de acuerdo con el numeral 3.1.7. Si los clientes son instituciones financieras recibirá 3 puntos adicionales por cada cliente de este tipo) | |
| TOTAL PUNTAJE MÁXIMO PARA CORREDORES | 200 |

7.2. Factores a evaluar de la aseguradora:

| FACTOR | PUNTAJE TOTAL |
|---|---------------|
| Técnico | 400 |
| Condiciones técnicas, coberturas, valor asegurado y exclusiones. (Obtendrá el puntaje la Oferta que otorgue las coberturas mínimas exigidas en el Anexo A) | |
| Deducibles, en caso de aplicar. (Obtendrá el mayor puntaje la Oferta que presente el menor valor de deducible) | |
| Condiciones técnicas, coberturas, valor asegurado y exclusiones. Otorgamiento de condiciones <u>adicionales</u> a las coberturas mínimas exigidas. (Obtendrá el mayor puntaje la Oferta <u>que supere</u> las condiciones mínimas exigidas en el Anexo A) | |
| Económico | 300 |
| Prima* (Obtendrá el mayor puntaje la Oferta que presente el menor valor de la prima) | |
| Descuentos por no ocurrencia de siniestros de acuerdo con el numeral 3.2.15 (Obtendrá el mayor puntaje la Oferta que presente el mayor descuento en la tarifa) | |
| Capacidad administrativa y experiencia | 100 |
| Experiencia acreditada con clientes principales del seguro de riesgos cibernéticos (Obtendrá el mayor puntaje la aseguradora que acredite el mayor número de clientes de acuerdo con el | |

| | |
|---|------------|
| numeral 3.2.5. Si los clientes son instituciones financieras recibirá 3 puntos adicionales por cada cliente de este tipo) | |
| TOTAL PUNTAJE MÁXIMO PARA ASEGURADORAS | 800 |

*Los Oferentes deberán indicar el valor de la prima para un periodo anual, discriminando el monto neto y el monto con impuestos incluidos, en caso de no hacer la discriminación, se entenderá que el monto incluye todos los impuestos correspondientes.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Quando, entre dos o más Ofertas se presente empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 8.1.** Criterio económico en cuanto a la tasa anual de cada póliza, financiaciones, descuentos y bonos.
- 8.2.** El Oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente calificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- 9.1.** Cuando ninguna de las Ofertas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- 9.2.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- 9.3.** Cuando se hubiere violado la reserva de las Ofertas presentadas